

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016**

014/029/TECHO/2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL H AYUNTAMIENTO 2013-2016 DE MIGUEL AUZA ZACATECAS, ATRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; RESP. FONDO RAMO 23; CONTRALORIA; SINDICATURA; REPRESENTADO POR SUS TITULARES ING. HECTOR AGUILERA, ING. JOSE LUIS HERRERA ACUÑA, JOSE ALFREDO CABELLO QUIROZ, NANCY ANDREA GANDARA ACOSTA Y ARMANDO PERALES GANDARA, A QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARA "H AYUNTAMIENTO 2013-2016" Y POR OTRA EL C. CLAUDIO LIRA GONZALEZ A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE ALAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO 2013-2016 "DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS DECLARA:

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA "REHABILITACION DE 160 M2 DE TECHO FIRME EN LA COMUNIDAD DE MANANTIAL DE LA HONDA DE MIGUEL AUZA ZAC.," OBJETO DE ESTE CONTRATO:

B).- QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA

"EL CONTRATISTA" DECLARA

A.- QUE TIENE COMO DOMICILIO PARA TODO FIN Y EFECTO LEGAL DE ESTE CONTRATO EN _____
C.P. 98330 MIGUEL AUZA, ZACATECAS

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- AMBAS PARTES DECLARA QUE SE OBLIGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

D.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO: MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS ANEXOS DE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REQUIEREN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

CLAUSULAS

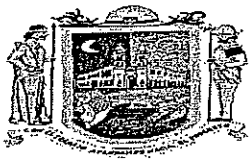
PRIMERA

DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL "H AYUNTAMIENTO 2013-2016" DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, ENCOMIENDAN A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: "REHABILITACION DE 160 M2 DE TECHO FIRME EN LA COMUNIDAD DE MANANTIAL DE LA HONDA DE MIGUEL AUZA ZAC.," Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INICIO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN RELIZARSE LOS TRABAJOS, MISMO QUE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

[Firma manuscrita]
000047

FAISM



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016

014/029/TECHO/2016

SEGUNDA

DEL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$87,750.00 (SON OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.) IVA INCLUIDO

TERCERA

DE PLAZO DE EJECUCION

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2016 Y A TERMINAR A MAS TARDAR EL 04 DE ABRIL DEL 2016.

DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

CUARTA

DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

EL "H. AYUNTAMIENTO 2013-2016" DE MIGUEL AUZA, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DE EL O LOS INMUEBLES ENQUE DEVIERAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION, LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION SERAN OBTENIDOS POR "EL CONTRATISTA"

QUINTA

DE LA BITACORA ELECTRONICA

A.- EL USO DE LA BITACORA ELECTRONICA SERA OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES, DEBERA CUMPLIRSE CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEXTA

DE LOS ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL "H. AYUNTAMIENTO 2013-2016" OTORGAN UN ANTICIPO POR EL 30%(TREINTA POR CIENTO) LA CANTIDAD ES \$26,325.00 (SON VEINTISIS MIL TRECENTOS VEINTICINCO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE LA ASIGNACION APROBADA

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARAN ALOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL ANTICIPO DEVERA SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE , POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL, CONFORME AL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" DEVERA ACREDITAR LA APLICACIÓN DEL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, DENTRO DE LOS 30 DIAS DE RECIBIDO.

PARA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO EN EL CASO DE RECSION DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZARA CARGO "DEL CONTRATISTA" SE REINTEGRARA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS APARTIR DE QUE SE COMUNIQUE LA RESCICION, Y DE NO INTEGRARLO EN DICHO PLAZO, CUBRIRA LOS CARGOS QUE RESULTE CONFORME ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 FRACCION VI SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS.

OPERADO

Miguel Auza, Zac.

2016

RAISIVI



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016

014/029/TECHO/2016

SEPTIMA

DE LAS FORMAS DE PAGO

LAS PARTES CONVIENE QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS, LA QUE SERA QUINCE Y DIA ULTIMO DEL MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO ADEMÁS DE LA ENTREGA DE PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA MENCIONADA, SE INCORPORARAN LAS SIGUIENTE ESTIMACION Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA QUE LOS DEL "H AYUNTAMIENTO 2013-2016" INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA EL CONTRATISTA, DEVERA PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME LOS ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA

DE LAS GARANTIAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 48 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO EL 89 Y 95 DE SU REGLAMENTO CONSTRUIR BAJOS LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

1.- ANTICIPO.- "EL CONTRATISTA" DEVERA CONTRUIR GARANTIA DE LA CORRECTA APLICACION DEL ANTICIPO, MEDIANTE POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 0 % (CERO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PACTADO EN LA CLAUSULA DOS . LA POLIZA DE FIANZA , DEVERA PRESENTADA POR EL "CONTRATISTA" A " H. AYUNTAMIENTO 2013-2016" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES, SIGUIENTES DIAS NATURALES, CONTADAS APARTIR DE LAS FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

2.- DE CUMPLIMIENTO.- "EL CONTRATISTA" DEVERA CONSTRUIR GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE DEL 10% / DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR; I.V.A PACTADO EN LA CLAUSULA III. LA PLIZA DEVERA SER PRESENTADA POR " EL CONTRATISTA" A HAYUNTAMIENTO 2013-2016" DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA ENQUE " EL CONTRATISTA" RECIBA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO .

3.- VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA LESGILACION APLICABLE.

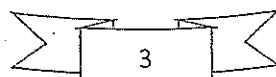
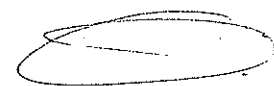
LOS TRABAJOS SE GARANTIZA DURANTE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS," EL CONTRATISTA" DEVERA CONSTRUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

4.- EN EL CASO DE QUE LA OBRA SEA DE UN MONTO DE \$ 1.00 A % 250,000.00, NO SE OBLIGARA A "EL CONTRATISTA" A PRESENTAR LA FIANZA "DE CUMPLIMIENTO" SI NO QUE FIRMARA UN PAGARE Y UNA CARTA COMPROMISO, QUE TENDRA EN LA MISMA FUNCION DE DICHA FIANZA.

NOVENA

AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISION Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENRO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LA REVICON DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO LA REVICON DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



000000
2016
FAISMA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016

014/029/TECHO/2016

"EL CONTRATISTA" DEVERA SOLICITAR POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA EL AJUSTE DE COSTOS DENTRO DE LOS SETENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE INDICES APICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, TRASCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO " DEL CONTRATISTA" A RECLAMAR EL PAGO. FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO V DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOS CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA

RECEPCION DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE ASI BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVANDOSE EL " H AYUNTAMIENTO 2013- 2016" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, EL " H AYUNTAMIENTO 2013- 2016" SE PODRAN EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO ASU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SU PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMO PRIMERA

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ESTABLECER ANTICIPADAMENTE LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTEMENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "H AYUNTAMIENTO 2013- 2016" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRAN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA SEGUNDA

RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPREARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE LOS DEMAS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO O EN CONTRA DE EL "H AYUNTAMIENTO 2013-2016" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMA TERCERA

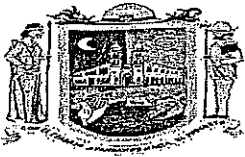
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE EL "H AYUNTAMIENTO 2013-2016" ASI COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGOS DE LOS EFECTOS DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA MISMAS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INORSEBANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR " H AYUNTAMIENTO 2013- 2016" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MOMENTO TOTAL DE LA MISMA Quedando a SALVO LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 47, TERCER PARRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS.

IGUALMENTE SE OBLIGA A EL "CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS Y MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DEL COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROVACION EXPRESA Y POR

FAISM

000050



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016**

014/029/TECHO/2016

ESCRITO DEL "H. AYUNTAMIENTO 2013-2016" EN LOS TERMINOS DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DECIMO CUARTA
PENAS CONVENCIONALES**

LOS REPRESENTANTES DE EL "H. AYUNTAMIENTO 2013- 2016" TENDRAN FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTAN EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA, SI COMO CONCIENCIA DE LA VERIFICACION SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABIA QUE REALIZARSE, EL " H. AYUNTAMIENTO 2013- 2016" APLICARA EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA , POR CADA MES O FRACCION DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICANDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DEL " H. AYUNTAMIENTO 2013- 2016" COMO PENA CONVENCIONA EL " H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016" COMO PENA CONVENCIONA " EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO PROGRAMADO , EL " H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA , EL "H. AYUNTAMIENTO 2013- 2016" HARA LA DEVOLUCION DE LAS DETENCIONES.

**DECIMO QUINTA
SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**

"H. AYUNTAMIENTO 2013- 2016" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA, CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS, JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARA LA COMUNICACION AL CONTRATISTA, EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE AYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL H. AYUNTAMIENTO 2013- 2016" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RECINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL LA CONTRAVENCION ALAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMAS DISPOSICIONES, ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES " EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DE DERECHO ASU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL " H AYUNTAMIENTO 2013- 2016" ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN AL " CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES , CONFORME ALO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO , Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMO SEPTIMA

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO ALOS TERMINOS, LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APICABLES.

DECIMO OCTAVA

OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS - LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, CORRESPONDEN ALOS PRESUPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" EN EL CONCURSO.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

EL 0.005(CINCO MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO NUMERO 101 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 32 BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

DECIMO NOVENO

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES

000051.

2016

[Firma manuscrita]
APROBADO
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016

014/029/TECHO/2016

FEDERALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SEÑALANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTOS EN EL CAPITULO TERCERO DEL TITULO SÉPTIMO DE ESTA LEY; DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.

014/029/TECHO/2016

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN MIGUEL AUZA ZAC, EN ORIGINAL Y UNA COPIA A LOS 29 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA


C, CLAUDIO LIRA GONZALEZ

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL


MVZ. ARMANDO PERALTA GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

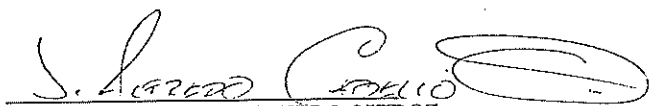


H. AYUNTAMIENTO
2013 - 2016
MIGUEL AUZA, ZAC.


LIC. NANCY ANDREA GANDARA ACOSTA
SINDICO MUNICIPAL


ING. JOSE LUIS HERRERA ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO

ING. HECTOR AGUILERA CHAIREZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


LIC. JOSE ALFREDO CABELLO QUIROZ
CONTRALOR MUNICIPAL

000052

OPERADO
Miguel Auza, Zac.

2016

FAISM



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CERTIFICACIÓN DE ACCIONES

En la localidad de COL. MANANTIAL DE LA HONDA Municipio de MIGUEL AUZA, del estado de ZACATECAS; siendo las 12:00 HRS. horas del día 06 de ABRIL del 2016, se reunieron en las instalaciones de PLAZA DEL LUGAR, las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MVZ. ARMANDO PERÁLES GANDARA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ING. PABLO ADRIAN CASAS BARBOZA	ENCARGADO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ING. HECTOR MANUEL AGUILERA CHAIREZ	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL
LIC. ALFREDO CABELLO QUIROZ	CONTRALOR MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL

Quiénes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de Entrega – Recepción / certificación de acciones de la obra denominada: REHABILITACION DE 160 M2 DE TECHO FIRME EN 5 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE MANANTIAL DE LA HONDA Ejecutada por: C. CLAUDIO LIRA GONZALEZ

El financiamiento para la construcción de esta obra, se realizó en el marco del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016 (FISM), con las siguientes aportaciones:

NOMBRE DE LA OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	OTROS
REHABILITACION DE 160 M2 DE TECHO FIRME EN 5 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE LA MANANTIAL DE LA HONDA	\$ 87,750.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 87,750.00	

000099
OPERADO Miguel Auza, Zac.
2016

FAISM



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CERTIFICACIÓN DE ACCIONES**

Esta obra inició el día 01 DE MARZO DE 2016 y terminó el día 04 DE ABRIL DE 2016

Al respecto, las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido de verificación el funcionamiento y la correcta aplicación de los recursos aportados a la obra, confirmando que ha cumplido con los objetivos planteados.

Así mismo, consta la entrega de la obra a la localidad de COL. MANANTIAL DE LA HONDA vigilar y sufragar su correcta operación y enfatizan que el ejecutor se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

Quienes intervienen en este acto, también consultan con la localidad que recibe, si existen inconformidades sobre la ejecución de la obra, a lo cual la colonia declara:

Están **CONFORMES** con la ejecución de la obra:

En caso de **INCONFORMIDAD** mencionar las causas:

000100

OPERADO
Miguel Auza, Zac.

2016

FAISM



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CERTIFICACIÓN DE ACCIONES

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA
INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA.

C. CLAUDIO LIRA GONZALEZ
EJECUTOR DE LA OBRA

MVZ. ARMANDO RERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MIGUEL AUZA, ZAC



ING. PABLO ADRIAN CASAS BARBOZA
ENCARGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
2013 - 2016
MIGUEL AUZA, ZAC.



LIC. JOSE ALFREDO CABELLO QUIROZ
CONTRALOR MUNICIPAL



MIGUEL AUZA, ZAC.

ING. HECTOR MANUEL AGUILERA CHAIREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



PROF. ISRAEL PEREZ FLORES
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL
CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

OPERADO
Miguel Auza, Zac.

2016

POR EL COMITÉ DE OBRA:

000101

PRESIDENTE <u>ASENCION</u>	
SECRETARIO <u>MANUEL DE JESUS</u>	
TESORERO <u>MARIA CRUZ</u>	
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA <u>AURELIO</u>	